



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## ACUERDO DE CONCEJO N° 45 - 2024-MPS/CM

Sandia, 16 de abril del 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO

#### VISTOS:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 12 de abril del 2024, el Informe N° 244-2024-MPS/OPPR de fecha 02 de abril del 2024, Opinión Legal N° 160-2024/MPS-AL, de fecha 03 de abril del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "*Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia*";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: "*Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)*"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*";

Que, en el numeral 5,1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), establece que: "El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN- es un organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (...)".

Que, la cuarta Disposición Complementaria Transitoria la Directiva N° 001-2017- CEPLAN/ PCD, aprobada mediante Resolución de Presidencia del concejo Directivo N° 026-2017- CEPLAN/PDC, señala: "La Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre (...)".

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificado mediante Resolución de presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017- CEPLAN/PCD, Resolución de presidencia del Consejo Directivo N° 053-2017-CEPLAN/ PCD y Resolución de presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD. Esta guía es aplicable para las entidades que integren al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración y modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y El Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que, el numeral 4.1 de la Guía precitada, señala: "El Plan Estratégico Institucional- PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres:(3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir

- 📍 Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)
- ☎ Central telefónica: 950780838
- 🌐 <https://munisandia.gob.pe>
- ✉ Alcaldia@munisandia.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

su misión (...); asimismo, en la sección 5 de la mencionada Guía, señala: "En este capítulo, se ofrecen los lineamientos para la elaboración del Plan Estratégico Institucional PEI. El documento del PEI debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan. La matriz del PEI (con objetivos y acciones estratégicas) se registra en el aplicativo CEPLAN V.01"

Que, mediante Oficio N° 000322-2024-CEPLAN-DNCP, la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, señala lo siguiente:

- "Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia, para el periodo 2024-2027, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, y en marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD.
- asimismo, se evidencia que las AEI guardan correspondencia con los OEI y se encuentran correctamente ubicados en la cadena de resultados.
- conforme al resultado de la Matriz de verificación, se concluye que es favorable proceder con la aprobación del PEI.

Que, mediante Informe N° 244-2024-MPS/OPPR, de fecha 02 de abril del 2024, emitida por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Sandia, solicita la aprobación del Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Provincial de Sandia.

Que, mediante Opinión Legal N° 160-2024/MPS-AL, de fecha 03 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, concluye opinando que es procedente la propuesta del plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia 2024-2027

Finalmente, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal en fecha 12 de abril del 2024, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia, luego del debate, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto' el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI 2024-2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA**, elaborado en el marco de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/CD-Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificado por la resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás áreas pertinentes, el presente acuerdo, para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA  
Abon. Carlos G. López Andrade  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE

- Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)
- Central telefónica: 950780838
- <https://munisandia.gob.pe>
- [Alcaldia@munisandia.gob.pe](mailto:Alcaldia@munisandia.gob.pe)